

2022-00278

Secretaria:

Pasa a despacho, a fin de proveer.

Guadalajara de Buga, 14 de octubre de 2022

Wilmar Soto Botero

Secretario

**INTERLOCUTORIO N° 1249**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA**

Guadalajara de Buga (V), veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Subsanados los defectos anotados en el auto que antecede dentro de este proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil, promovido a través de apoderado judicial por la señora ANA ESTELIA ATENCIO TELLEZ en contra del señor EDMUND JOSÉ RIETWIJK; considera el despacho que la demanda reúne los requisitos de que tratan los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, razón por la cual habrá de admitirse y hacerse los ordenamientos del caso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

**RESUELVE:**

1º) ADMITIR la presente demanda para proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil, promovido a través de apoderado judicial por la señora ANA ESTELIA ATENCIO TELLEZ en contra del señor EDMUND JOSÉ RIETWIJK.

2º) NOTIFICAR este auto al demandado, señor EDMUND JOSÉ RIETWIJK, y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días para que si a bien lo tiene le dé contestación en debida y legal forma. Por secretaria realícese la notificación personal y el traslado de esta providencia a la dirección electrónica aportada en la demanda.

**CÓPIESE Y NOTIFIQUESE**

El Juez,

  
**HUGO NARANJO TOBÓN**

ysb

<p><b>NOTIFICACION</b> LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No.188 HOY, 26 DE OCTUBRE DE 2022, A LAS 08:00A.M. EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO</p>
--